Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

Servicio Andaluz de Salud

Fecha: La de la firma

Ref.: DLLC/av

Asunto: Notificación rectificación de errores

EULEN S.A.
CIF-A/28517308

En relación al expediente PAM 60-2021 CMBCL 9/2024 de CONTRATO OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACION DE ROBOT DISPENSADOR DE MEDICAMENTOS EN SERVICIO DE FARMACIA, PLANTA BAJA DEL HOSPITAL INFANTIL DEL H.U.V. ROCÍO (SEVILLA) CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE OBRAS CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CONTR 2022 0001039259) Y CCA: 6T9K7-R. (Lote 2: código art. F77579 (obras > 40.000€) Hospitales-Obras generales de más de 40.000 € de edificios, parcelas e instalaciones del HUVR) adjudicado a su empresa, adjunto remito **rectificación de errores materiales de la resolución de fecha 24 de octubre de 2025 por la que se autoriza la ampliación del plazo del contrato de obras.**

El Subdirector de Contratación Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tfno.955013100

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	03/11/2025
VERIFICACIÓN	BndJAC55DPPTFRZE8ZEECYVYJN5S8K	PÁG. 1/1

RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACION DE ROBOT DISPENSADOR DE MEDICAMENTOS EN SERVICIO DE FARMACIA, PLANTA BAJA DEL HOSPITAL INFANTIL DEL H.U.V. ROCÍO (SEVILLA) CBAMCL 9/2024 CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE OBRAS CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CONTR 2022 0001039259) Y CCA: 6T9K7-R. (Lote 2: Obras generales de más de 40.000 € de edificios, parcelas e instalaciones del HUVR). EXPTE : PAAM 60/2021 CBAMCL 9/2024

Dña. Nieves Romero Rodríguez, Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación al que está adscrita la Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, ya incorporadas las modificaciones y novedades dadas por la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022), y en uso de sus atribuciones,

EXPONE

Detectado error material en los fundamentos jurídicos correspondientes a la Resolución de ampliación del plazo de obra dictada con fecha 24 de octubre de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos",* se procede a rectificar dicho error material en los términos que se indican a continuación:

Donde dice:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se recoge la ampliación del plazo de ejecución de obra.

Debe decir:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 29.3 y 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ampliación del plazo de ejecución del contrato se fundamenta en las causas justificadas que constan en el expediente, sin que ello suponga alteración del objeto ni incremento del precio contractual, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las penalidades que pudieran corresponder por los retrasos imputables al contratista.

A la vez, se dispone que la presente corrección de errores materiales sea notificada a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	31/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAPK5E59QTDM4RM25TY97MF59KB	PÁG. 1/1